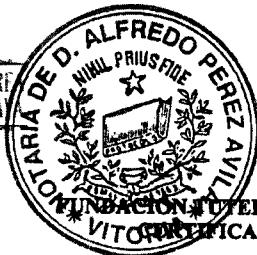


ARABAKO TIMBRE  
TIMBRE DE ÁLAVA



3547101

**FUNDACIÓN TUTELAR BEROA PARA ENFERMOS MENTALES DE ÁLAVA  
VITORIA-GASTEIZ CERTIFICACIÓN ACTA JUNTA ORDINARIA PATRONATO  
MAYO 2016**

**DÑA. BEGOÑA FERNANDEZ RUIZ DE AZUA, en su calidad de  
Secretaria del Patronato de la "FUNDACIÓN TUTELAR BEROA PARA  
ENFERMOS MENTALES DE ÁLAVA", CERTIFICO**

Que el Libro de Actas de la Fundación resulta lo siguiente:

1º.- Que en fecha 12-MAYO-2.016 y en VITORIA-GASTEIZ, se reunió el Patronato  
de la Fundación **CON CARÁCTER UNIVERSAL**.

2º.- Que se formó la lista de asistentes, que fue firmada por todos los miembros del  
patronato. Que al final de la reunión fue aprobada el acta que fue firmada por todos los  
miembros del patronato y por el Presidente y Secretario del Patronato.

3º.- Que fueron adoptados por unanimidad los siguientes acuerdos:

- A) Actúan como Presidente y Secretario **D. RAMON DIAZ DE OTAZU MARTINEZ DE MARIGORTA, y DÑA. BEGOÑA FERNANDEZ RUIZ DE AZUA**, respectivamente.
- B) Se aprueba la modificación del artículo 13 Y 14 de los Estatutos de la "Fundación Tutelar Beroa para Enfermos Mentaes de Álava", quedando de la siguiente forma:

**Artículo 13.- "Organización del Patronato".**

*Se designará un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero y un secretario,  
debiendo ser estos elegidos por la mitad más uno de los miembros.*

**Artículo 14.- "El Presidente y Vicepresidente".**

El Patronato escogerá entre sus miembros un Presidente que ejercerá su cargo  
por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegido tantas veces como el  
Patronato lo considere oportuno. Correspondrán al Presidente las siguientes  
funciones:

- a) Representar formal y protocolariamente a la Fundación, ante toda clase de  
persona, autoridad y entidad pública o privada.
- b) Convocar el órgano de gobierno, bien por su propia iniciativa o a petición  
de un mínimo de dos componentes del Patronato.
- c) Dirigir las deliberaciones del Patronato y dirimir los empates con voto de  
calidad.

d) Ejecutará los acuerdos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.

Así mismo el Patronato escogerá entre sus miembros un vicepresidente que ejercerá su cargo por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegido tantas veces como el Patronato lo considere oportuno. Correspondrán al Vicepresidente sustituir al Presidente en caso de ausencia con idénticas funciones.

4º.- Se faculta a DÑA. BEGOÑA FERNANDEZ RUIZ DE AZUA, en calidad de Secretaria del Patronato de la "Fundación Tutelar Beroa para Enfermos Mentales de Álava", para acudir al Notario y elevar a escritura pública los presentes acuerdos.

Y para que así conste expido la siguiente certificación en VITORIA-GASTEIZ, a 27 de mayo de 2.016.

R. Diaz de Uza

VºBº EL PRESIDENTE  
D. RAMON DIAZ DE OTAZU MARTINEZ DE MARIGORTA

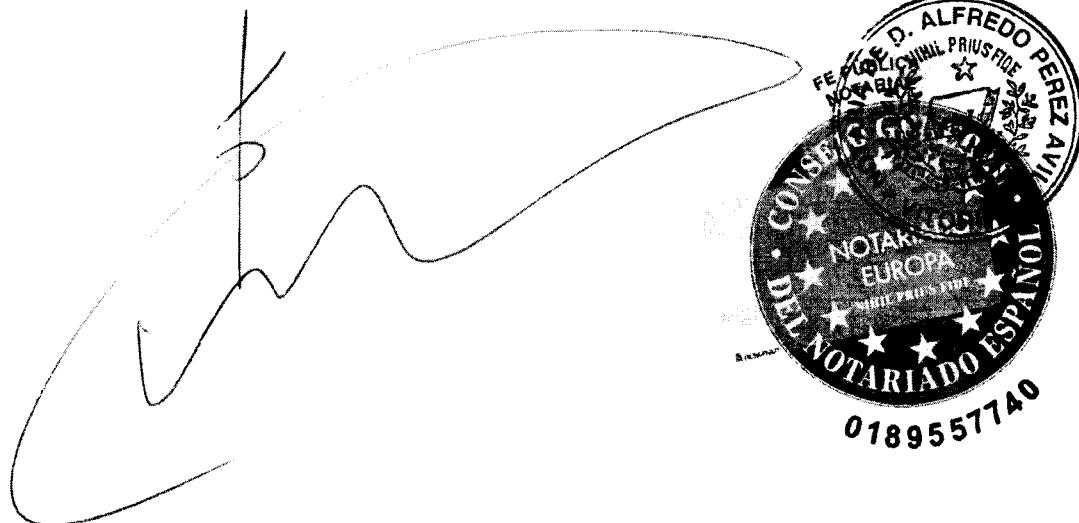
  
LA SECRETARIA  
DÑA. BEGOÑA FERNANDEZ RUIZ DE AZUA

ES COPIA LITERAL de su matriz, donde queda anotada, que la expido para la Sociedad otorgante en cuatro folios del timbre provincial,



3547102

clase octava, números 3547099, 3547100, 3547101 y 3547102, el presente, que signo, firmo, rubrico y sello, en Vitoria, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.



D. ALFREDO PÉREZ AVILÉS  
NOTARIO P. 0189557740  
CONSEJO GENERAL  
NOTARIAL DE  
EUROPA  
NOTARIADO ESPAÑOL

